

MARCO TULLIO CICERÓN, **El sueño de Escipión**, introducción, versión y notas de René Acuña, México, Universidad Nacional Autónoma de México (Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Clásicos), 1989, 88 págs. (Cuadernos del Centro de Estudios Clásicos 29).

No puede negarse que el *Somnium Scipionis* “es un texto de belleza perturbadora” (p. 7). La narración de ese sueño de Publio Escipión fue provocada por Lelio: éste preguntó, quejándose, por qué Nasica no tenía ninguna estatua en premio por haber matado a un tirano. Aquél le respondió que la sola conciencia de haber llevado a cabo acciones gloriosas, por sí misma, constituye la recompensa; que, sin embargo, hay otro premio, pero no de plomo o laurel, sino más estable. Aquel premio más estable consiste en un lugar seguro en el cielo, donde quienes hayan trabajado en favor de la patria, felices podrán disfrutar de tiempo eterno, pues, por regalo de los dioses, las almas de los hombres son inmortales. En vista de lo cual, éstas deben ejercitarse en cosas buenas, ya que, de lo contrario, las que se hayan entregado a los placeres del cuerpo y violado los derechos de los dioses y de los hombres, cuando se desprendan del cuerpo, hostigadas volarán alrededor de la tierra durante muchos siglos.

Así, el diálogo, quizá con pretensiones políticas, se propone demostrar la futilidad de la gloria humana, comparando la inmensidad del universo con la pequeñez de la tierra.

Tal cual la ficha de la reseña muestra, esta obra consta de una introducción, versión y notas. En la introducción, Acuña sintetiza la doctrina del *mos dialogorum* ciceroniano, aportación personal por cierto muy valiosa, que recibo como una lección magistral. Tras de esa síntesis afirma (*pace magistri dico*, p. 19) que *El sueño de Escipión* es “una pequeña composición dramática” (*ibid.*), que abarca tres tiempos. “148 a.C., dentro del bienio durante el cual fue arrasada Cartago”; “129 a.C., días antes de que muriera Escipión”, y 54 a.C., cuando Cicerón escribió la obra. La acción se desarrolla en dos escenarios: el palacio de Masinissa en Numidia

y la inmensidad sideral (pp. 19-20). Los actos se distinguen por los encuentros de Publio Escipión con Masinissa, el viejo Africano y su padre Paulo.

La versión, ciertamente, obedece al “criterio mixto, literal y textual”, adoptado por el propio traductor, según asienta en la página 21. En todo caso, debo decir que el español de la versión en ningún momento necesita del latín. Es claro. Logra su “aspiración secular, universal, por comprender los textos latinos clásicos, *por hacerlos más accesibles*” (p. 7; el hincapié es mío). Se vierte sin temor alguno. Por ejemplo, frases como *ipsi videant* (VII, 238), o *Tu vero enitere* (VIII, 250), que a la letra yo hubiera traducido como “ellos mismos vean” y “tú en verdad esfuérzate”, él las traslada así: “que con su pan se lo coman” y “ponle todas las ganas”, respectivamente. Se nota, pues, el dominio no sólo de la lengua de partida, sino también de la de llegada. Sin embargo, yo percibo una ligera vacilación en la traducción del término *Deus*: en III, 64, *illi principi Deo* = “aquel principio Divino” (en la correspondiente nota 20 dice: “El *princeps Deus*, que he traducido yo por ‘principio Supremo’”); en IV, 119, *summus ipse Deus* = “sumo Dios mismo”; en VIII, 257, *ille princeps Deus* = “aquel Dios, principio supremo” (nótese que, aunque en diferente caso, es la misma frase de III, 64, citada aquí), y en VIII, 258, *ille . . . ipse Deus aeternus* = “aquel Dios eterno en persona”. Yo sé que esta “desangelada” minucia tiene espiciosa explicación, pues el término *Deus* lleva a otro asunto no desconocido por Acuña (¿quién era para Cicerón ese *Dios principal, eterno, sumo* o simplemente *Dios* en singular?), asunto que no trató y que no tuvo por que tratar, pues él cumplió sobradamente con su objetivo.

Cuarenta y cinco notas ilustran la traducción. Al respecto, cabe decir que no sólo son de una gran erudición, “producto de lecturas y observaciones del traductor”, sino que realmente explican paso a paso el texto, de tal manera que al lector no le hará falta la consulta a otras fuentes. Por otra parte, yo creo que es laudable la actitud de René Acuña, al confesar que “se hizo uso discrecional de cuantas [notas] los auto-

res ya mencionados[*] creyeron apropiadas para sus textos”: pero más laudable me parece que de las cuarenta y cinco, solamente haya tomado prestada una completa. Al respecto, sí estoy de acuerdo en dar el crédito al autor de la nota, aunque al contrario exista la añeja enseñanza de Laurand: que respecto a las notas no es necesario acusar su procedencia, ya que, de hecho, esos conocimientos van pasando de generación en generación, como patrimonio de la humanidad.

Finalmente, el lector encontrará una bibliografía clasificada** e índices alfabético general y toponímico.

Bulmaro REYES CORIA

* Se refiere a otros traductores: Navarro y Calvo, Pimentel Álvarez, Keyes, Stahl, y Willis.

** Para mayor información, el lector podrá consultar: MONTANARI CALDINI R., “Necessità e libertà nel *Somnium Scipionis*. La morte dell’Emiliano”, *Atene e Roma*, XXIX, 1984, pp. 17-41; PLEZIA M., “De Q. Ennii epigrammate (Varia 23 Vahlen) Ciceronis *Somnii Scipionis* fonte” (en polaco, resumen en latín), *Meander*, XLI, 1986, pp. 393-401; ARCELLASCHI A., “Sur trois aspects comparés de l’art oratoire et de l’art dramatique, d’après Cicéron (*De orat.* III) et Quintilien (*De inst. orat.* XI)”, *Vita Latina*, 1985, 100, pp. 26-34, y WANKENNE A., “Le Songe de Scipion (Cicéron, *De re publica*, VI, 9-29)”, *Les Études Classiques*, LIV, 1986, pp. 159-168.